



PERMISO  
PROVISIONAL  
CLAVE: SEM000988  
Gobierno de  
FOLIO TRAMITE 55011  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

20-octubre-2021

NOMBRE: ORDAZ VALENCIA JOSE  
UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO  
COLONIA: HIDALGO  
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO SILVA ROMERO  
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.50 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$516.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:19 z	A: 10:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:19 z	A: 10:00:46 p
MARTES	SI	DE: 07:00:19 a	A: 10:00:46 p	SABADO	SI	DE: 07:00:19 a	A: 10:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:19 a	A: 10:00:46 p	Domingo	SI	DE: 07:00:19 a	A: 10:00:46 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:19 a	A: 10:00:46 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS, DÍAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Hijo de Chavec*

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Beatris Zorrilla Rojas*

ACEPTO

ORDAZ VALENCIA JOSE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa o decaimiento una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de autorización y permiso.
- El manejamiento y potaje del fuego o estufas portátiles.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casinhas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.